



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 368 DE 2016

(29 NOV 2016)

“Por medio de la cual se incorpora un servidor público del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en liquidación, en la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 11 del Decreto No. 2363 de 2015, en concordancia con el artículo 2 del Decreto No. 419 de 2016 y del Decreto No. 1194 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1753 de 2015 y en virtud del Decreto No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se determinó su objeto y estructura orgánica, como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016 estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, y dispuso en su artículo segundo que los empleos creados se proveerán, *“(...) en primer lugar, mediante la incorporación directa de los servidores del INCODER en liquidación cuyos cargos sean suprimidos y que cumplan con los requisitos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los cargos, atendiendo las equivalencias que señalará el Gobierno para el efecto. Los demás empleos de la planta de personal se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.”*

Que el Decreto No. 420 del 7 de marzo de 2016, estableció las equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del INCODER y la nomenclatura y clasificación de empleos aplicables a la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que mediante Decreto No. 1194 del 21 de julio de 2016, se suprimieron unos empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER- en Liquidación y a su vez, se ordenó la incorporación directa de los servidores que ocupaban tales empleos en cargos equivalentes de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

"Por medio de la cual se incorpora un servidor público del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en liquidación, en la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

Que el señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ SAMPER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.753.850, ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17 de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en liquidación.

Que no obstante lo anterior, mediante Resolución No. 0388 del 23 de diciembre de 2015, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en liquidación ordenó la suspensión en el ejercicio de las funciones del señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ SAMPER** en el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17, en cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí - Atlántico.

Que posteriormente y en atención a que el Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa – Atlántico dispuso el levantamiento de la medida de aseguramiento privativa de la libertad impuesta al mencionado funcionario, por medio de la Resolución No. 01287 del 3 de noviembre de 2016, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en liquidación ordenó el reintegro del servidor público **JULIO CÉSAR GÓMEZ SAMPER** al servicio activo, en el empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa.

Que de acuerdo con lo expuesto, ante la separación transitoria del servicio por parte del señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ SAMPER** del empleo perteneciente al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en liquidación y en consideración a la orden de supresión del cargo ordenada mediante el referido Decreto No. 1194 de 2016, la incorporación directa del servidor público referido en el empleo de Gestor, código T1, grado 10 de la planta global de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se encontraba supeditada al levantamiento de la suspensión del ejercicio de funciones públicas y el consecuente reintegro del servidor al empleo desempeñado por este.

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en Liquidación, realizó el análisis de equivalencias para los empleos objeto de la incorporación directa de servidores públicos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.11.2.2 y 2.2.11.2.3 del Decreto No. 1083 de 2015; certificando el 24 de noviembre de 2016, que el servidor público **JULIO CÉSAR GÓMEZ SAMPER** cumple con los requisitos académicos y de experiencia para ser incorporado en el cargo denominado Gestor, código T1, grado 10 de la planta global de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Resolución No. 156 del 12 de octubre de 2016, se distribuyeron los empleos pertenecientes a la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, de acuerdo con la estructura, las necesidades del servicio y los planes, los programas y los proyectos institucionales.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuenta con la disponibilidad presupuestal, para amparar los gastos de personal que se ocasionan con esta incorporación.

Que en mérito de lo expuesto,



"Por medio de la cual se incorpora un servidor público del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en liquidación, en la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ SAMPER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.753.850, en el empleo denominado Gestor, código T1, grado 10 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, perteneciente a la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO. La incorporación establecida en el artículo primero de la presente resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor público.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 NOV 2016

MIGUEL SAMPER STROUSS
Director General

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez Secretaria General
Revisó: Camilo Sarmiento Garzón -- Subdirector de Talento Humano
Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Leal